

DECRETOS PRECEDENTES EN MATERIA ENERGÉTICA

Presidencia de la República

Decreto N° 7.228, mediante el cual se declara el estado de emergencia sobre la Prestación del Servicio Eléctrico Nacional y sus Instalaciones y Bienes Asociados, por un lapso de sesenta (60) días, prorrogables.

G.O. Nro. 39.363 de fecha 08 de febrero de 2010.

Decreto N° 7.338, mediante el cual se declara días no laborales y por tanto se les otorga el carácter de feriados a los efectos de la Ley Orgánica del Trabajo, los días 29, 30 y 31 de marzo del año 2010.

G.O. Nro. 39.393 de fecha 24 de marzo de 2010.

Decreto N° 09, mediante el cual se declara el estado de emergencia del Sistema y Servicio Eléctrico Nacional, por un lapso de noventa (90) días.

G.O. Nro. 40.151 de fecha 22 de abril de 2013.

Decreto N° 4.131, mediante el cual se declara la emergencia energética de la industria de hidrocarburos.

G.O. Nro. 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020.

Decreto N° 4.436, mediante el cual se extiende la vigencia de la Declaratoria de Emergencia Energética de la Industria de Hidrocarburos.

G.O. Nro. 42.071 de fecha 19 de febrero de 2021.

Decreto N° 4.681, mediante el cual se mantiene la vigencia de la declaratoria de emergencia energética de la industria de hidrocarburos.

G.O. Nro. 42.364 de fecha 27 de abril de 2022.

MEDIDAS DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA Y SU IMPACTO EN EL SECTOR PÚBLICO

A través de Comunicado Oficial el Gobierno Bolivariano de Venezuela informó una serie de acciones para ser aplicadas por la Administración Pública Nacional, a partir del lunes 24 de marzo de 2025, como parte de un plan de ahorro energético ante el aumento de temperaturas a escala mundial.

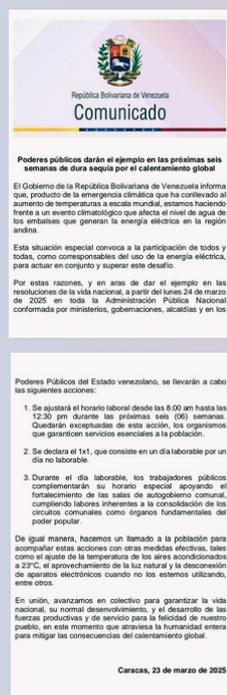
Estas acciones buscan garantizar el uso eficiente de la energía y promover la participación ciudadana como corresponsables en la gestión energética, a saber:

- Ajuste del Horario Laboral en la Administración Pública Nacional: se establece un horario especial desde las 8:00 am hasta las 12:30 pm, vigente por seis semanas. Exceptuados los organismos que garantizan servicios esenciales.
- Declaración del Sistemas 1x1: un día laborable por un día no laborable.
- Fortalecimiento de los Circuitos Comunales: los trabajadores públicos complementarán su jornada apoyando las salas de autogobierno comunal, contribuyendo al desarrollo del poder popular.

El Gobierno también exhortó a la ciudadanía adoptar medidas adicionales para reducir el consumo energético, como:

- Ajustar la temperatura de los aires acondicionados a 23°C.
- Aprovechar la luz natural.
- Desconectar aparatos electrónicos cuando no estén en uso.

Estas medidas reflejan una respuesta institucional frente a una crisis climática que afecta directamente el suministro energético nacional, destacando el compromiso del Estado venezolano con la mitigación del calentamiento global y el fortalecimiento comunitario como estrategias para superar esta crisis.



MPPF - MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS / SUPERINTENDENCIA DE BIENES PÚBLICOS (SUDEBIP)

Providencia mediante la cual se dicta el Instructivo para la Codificación e Identificación (Etiquetado) de los Bienes Públicos.

Providencia mediante la cual se dicta la Normativa aplicable a los Órganos y Entes del Sector Público Nacional sobre las Modalidades de Enajenación y Desincorporación de Bienes Públicos.

Providencia mediante la cual se dictan los Lineamientos sobre la Revalorización de los Bienes Públicos de los Órganos y Entes del Sector Público.

G.O. Nro. 43.077 de fecha 26 de febrero de 2025.



ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en ocasión a la firma del Decreto de Canonización del Beato Doctor José Gregorio Hernández Cisneros médico de los pobres y del pueblo venezolano.

G.O. Nro. 43.078 de fecha 27 de febrero de 2025.

Acuerdo en celebración del día internacional de la mujer.

Acuerdo en conmemoración a los 12 años del paso a la inmortalidad y siembra del comandante eterno Hugo Rafael Chávez frías líder de la revolución bolivariana.

G.O. Nro. 43.081 de fecha 06 de marzo de 2025.

RESOLUCIONES MINISTERIALES EN MATERIA ENERGÉTICA

Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Resolución N° 073, mediante la cual se regula y promueve el uso racional y eficiente de la energía eléctrica en los sistemas de publicidad contenidos o promovidos en vallas y avisos publicitarios luminosos.

Resolución N° 074, mediante la cual se promueve el uso eficiente de la energía eléctrica en todo el territorio nacional y, en particular, propiciar la reducción en el consumo excesivo mensual de los usuarios residenciales.

Resolución N° 075, mediante la cual se promueve la mejora del Factor de Potencia en los usuarios industriales, comerciales y oficiales con cargas superiores o iguales a doscientos kilo voltio amperios (200KVA), a fin de reducir las caídas de tensión y aumentando la disponibilidad de potencia en la red eléctrica.

Resolución N° 076, mediante la cual se establece que las personas jurídicas del sector privado, que superen las Demandas Asignadas Contratadas que en ellas se mencionan, deberán realizar acciones para mantener una reducción de al menos un diez por ciento (10%) de su consumo mensual.

Resolución N° 077, mediante la cual se establece el conjunto de medidas de orden técnico y administrativo para continuar con la orientación en materia de uso racional y eficiente de la energía eléctrica por parte de los organismos públicos.

G.O. N° 39.694 de fecha 13 de junio de 2011.

PUEDES CONOCER MÁS SOBRE NOSOTROS A TRAVÉS DE:



MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS



OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA (ONCOP)
AVENIDA NORTE 4, CARACAS 1010, DISTRITO CAPITAL
(0212) 802.49.19/49.39

CONSULTORÍA JURÍDICA - ONCOP
CARACAS, MARZO DE 2025
© 2025

ING. FERNANDO ZERPA
JEFE DE LA ONCOP

EQUIPO DE CONSULTORÍA JURÍDICA
ABG.DA KHAREM ACOSTA, MGTR.
ABG.DA INDRÁ SAAVEDRA, ESP.
ABG.DO. MIGUEL ECHENIQUE



www.oncop.gov.ve

@ONCOP_MF_VZLA

oncop.official.vzla



CAPACITACIÓN ONCOP